



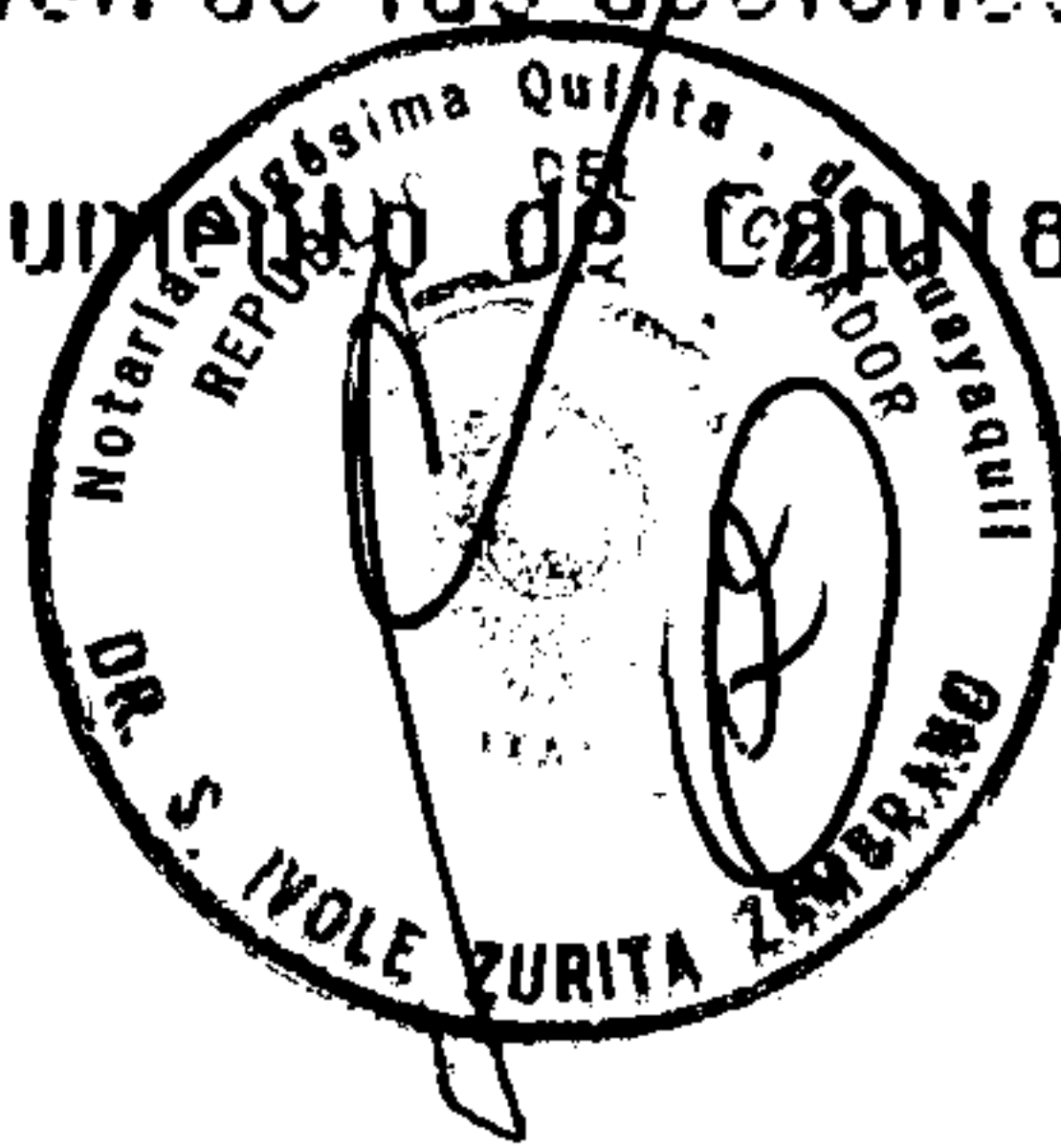
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

CONVERSION DEL VALOR DE LAS
ACCIONES DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA
ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.
CUANTIA: US\$ 600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veintiocho de Noviembre del Dos mil uno, ante mí, doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, representada por el señor **USCAR RAMIREZ ARROYO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así:
SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de las acciones de sucres a dolares, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y



I

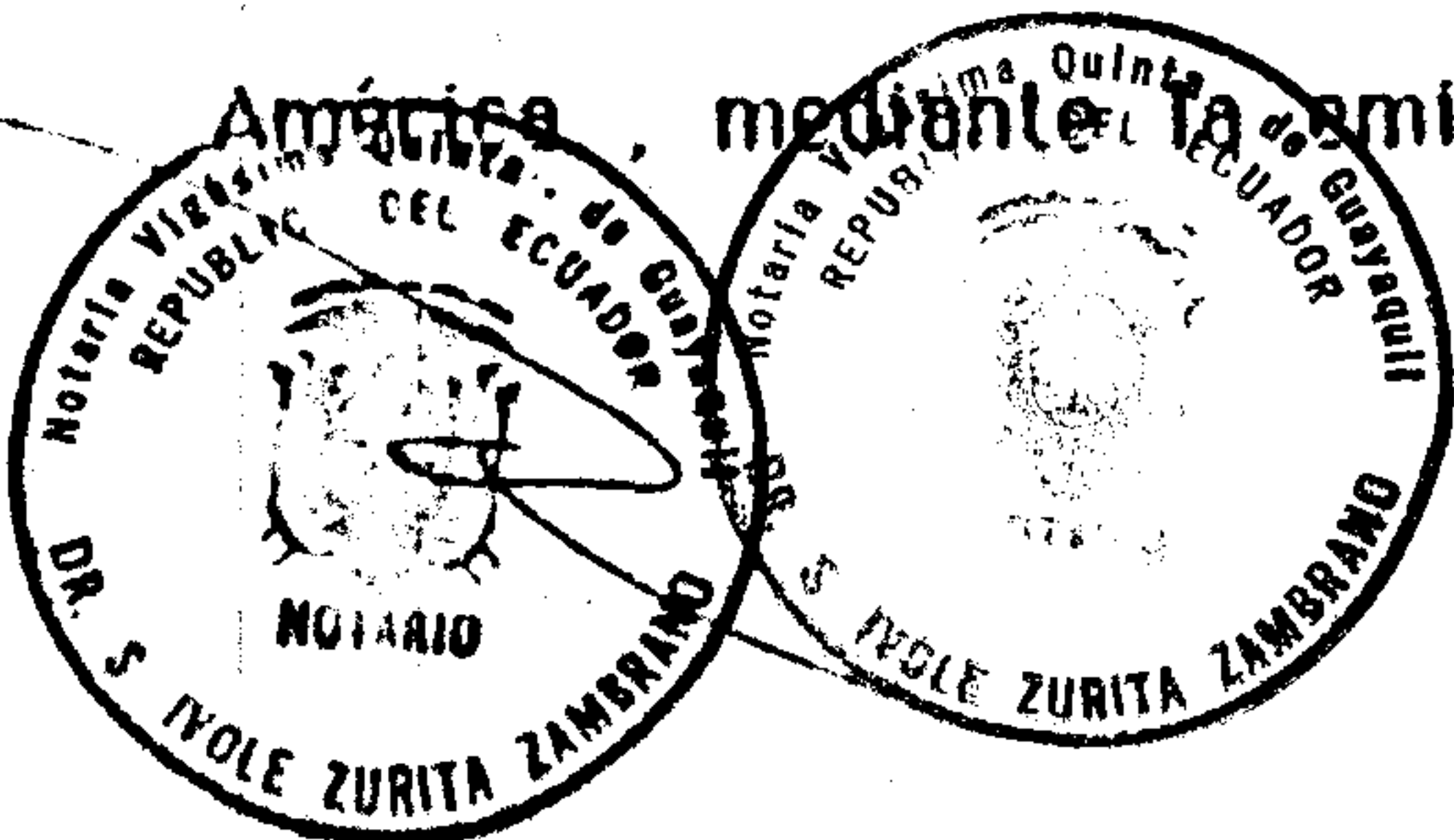
Reforma de Estatutos de la Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **OSCAR RAMIREZ ARROYO**, a nombre y en representación de la Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **Veintiocho de Noviembre del dos mil uno**. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.-**

Mediante escritura Pública celebrada el Veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, con un capital autorizado de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES** y con un capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES.-**

b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, celebrada el Veintiocho de Noviembre del dos mil uno, se resolvió aumentar el capital Autorizado de la Compañía de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital Suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES a OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte

América, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones



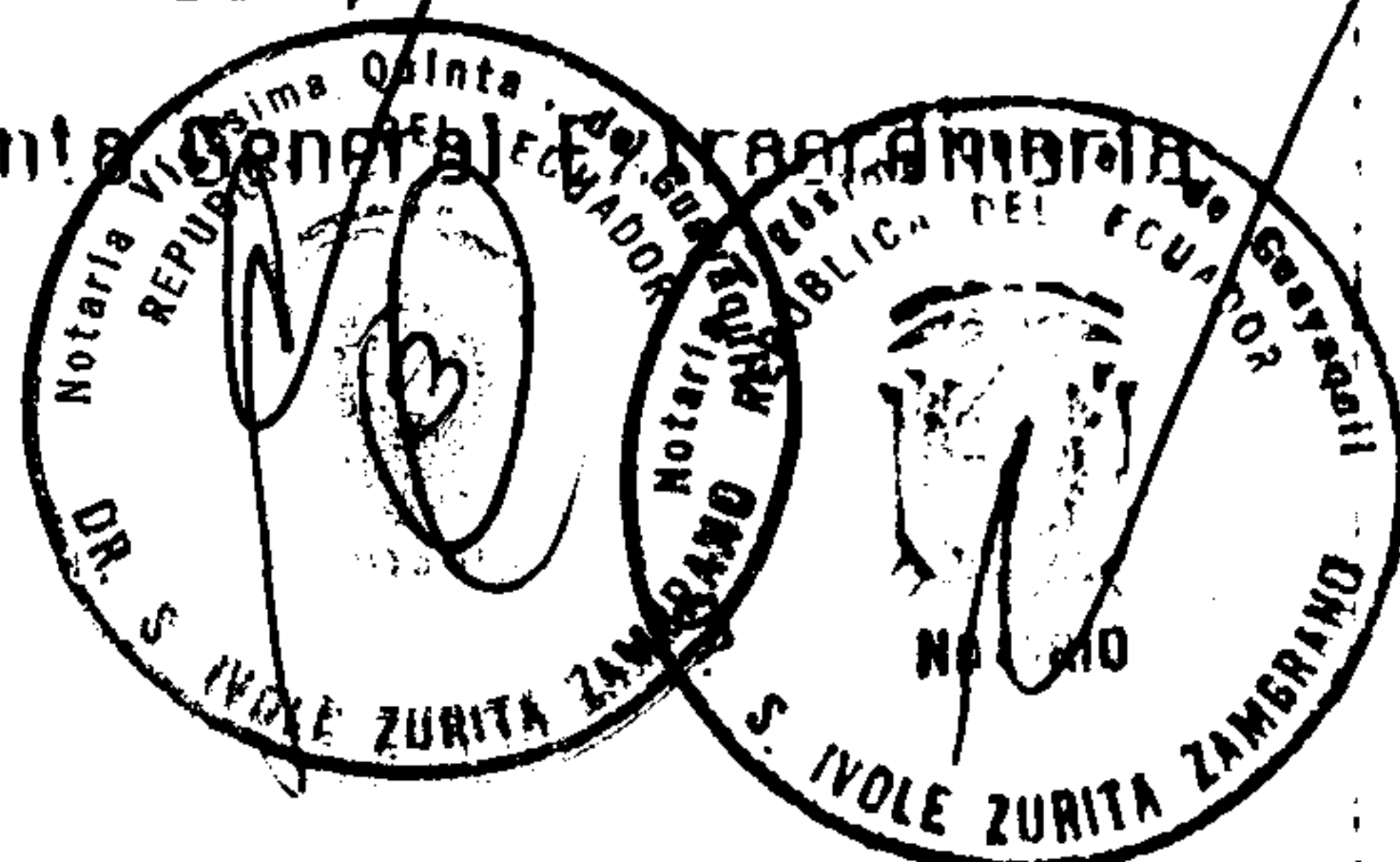


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

I

ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma la cláusula SEXTA de los Estatutos y autorizar al Presidente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante; **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor OSCAR RAMIREZ ARROYO, por los derechos que representa de la Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, en su calidad de Gerente, declara: **UNO.-** Conversión de las acciones de sucres a dólares; **DOS.-** Elevación del valor nominal de las acciones de sucres a dólares; **TRES)** Que el Capital Autorizado de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte América y el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **OCHOCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte América mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de **\$/ US\$ 800 Dólares** de Estados Unidos de Norte América (**OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América) dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; **CUATRO)** Que las **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, de fecha Veintiocho de Noviembre del dos mil uno; **CINCO)** Que como consecuencia de lo anterior queda reformada la cláusula sexta de los estatutos social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria.



x

de Accionistas de fecha Veintiocho de Noviembre del dos mil uno. SEIS) Se deja constancia que la accionista de la Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana. SIETE) Yo, **OSCAR RAMIREZ ARROYO** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en mi calidad de Gerente, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, de mi representada. DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el Veintiocho de Noviembre del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **ROBERTO ESTRADA PERLAZA - ROBERTO ESTRADA PERLAZA - ABOGADO - REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE.** DOCUMENTO HABILITANTE. "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- En la ciudad de Guayaquil, al Veintiocho de Noviembre del dos mil uno, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en la Sucre # 623 y Boyaca, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.** con la concurrencia de los accionistas: **OSCAR RAMIREZ ARROYO**, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su

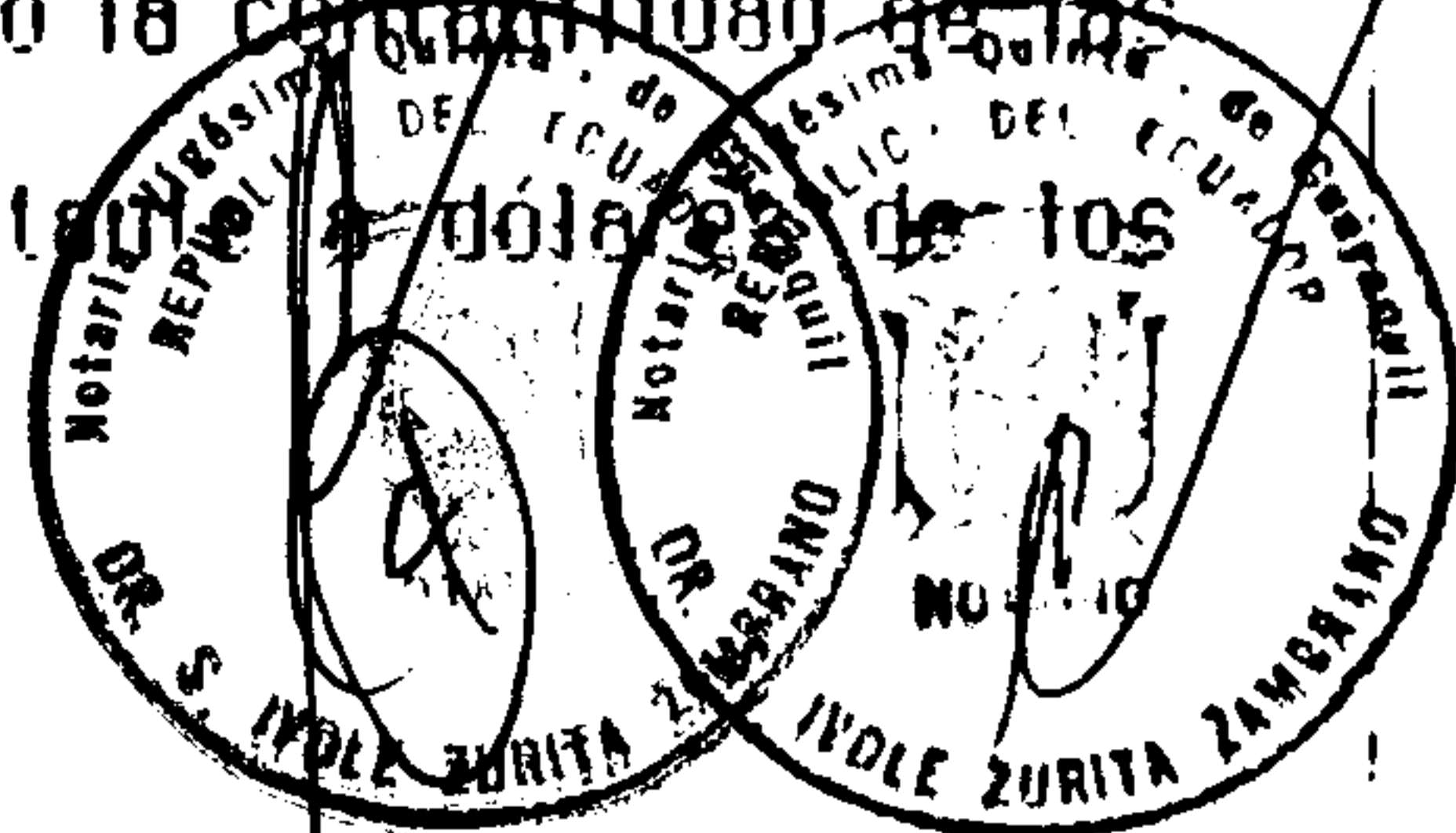




Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

I
totalidad y con derecho a dos mil doscientos cincuenta votos; LUPE SALAZAR ARROYO, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil ciento cincuenta votos; NANCY ALEXANDRA LAMA CHANG, por sus propios derechos, propietario de MIL SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil seiscientos votos. Preside la sesión, el señor ROBERTO AGUILAR SALTOS, y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta el señor OSCAR RAMIREZ ARROYO. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: UNO.- Conversión de las acciones de sucres a dólares; DOS.- Elevación del valor nominal de las acciones de sucres a dólares, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO.- Cambio del valor nominal de las acciones de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante de los

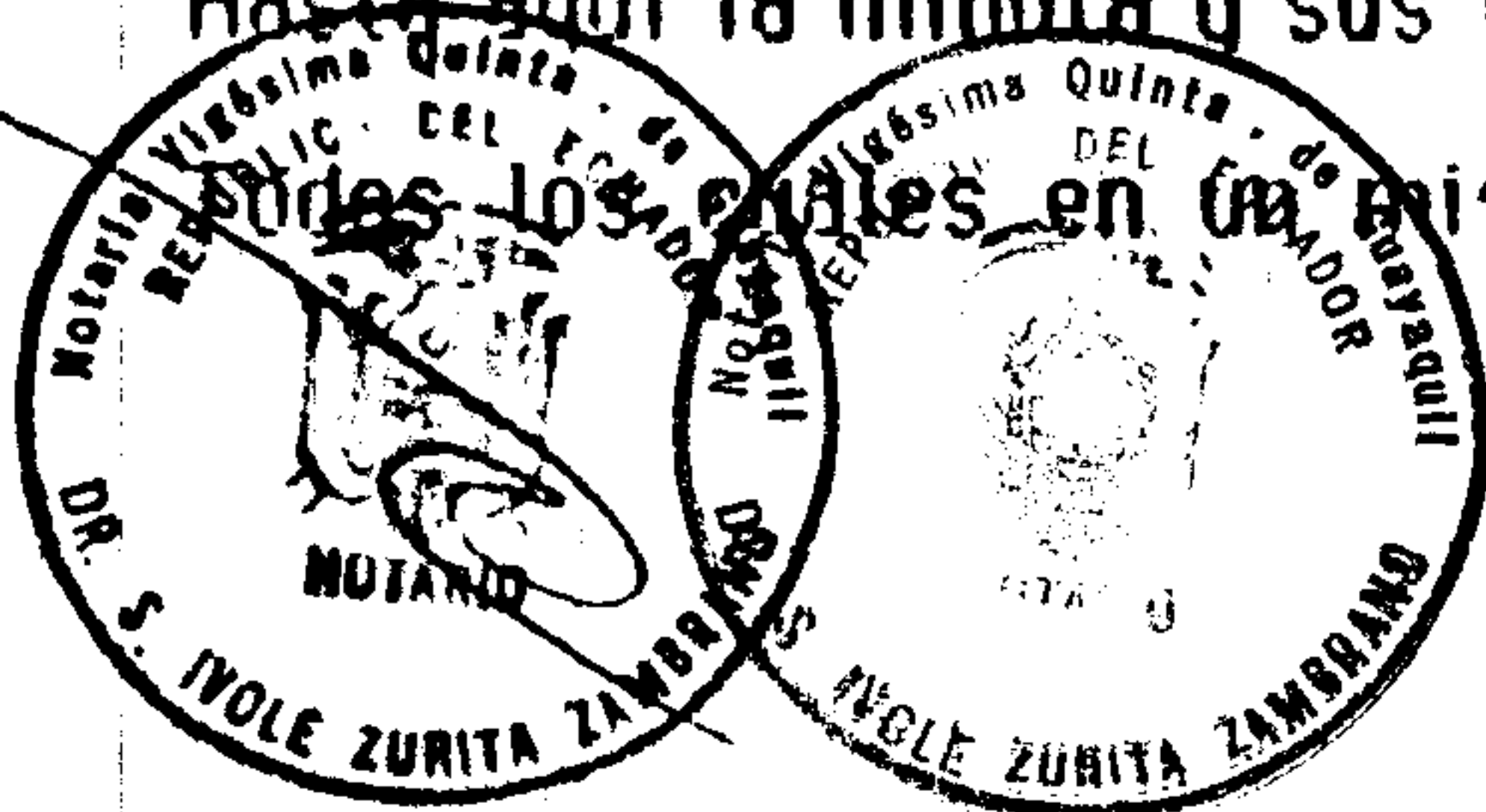


Estados Unidos de Norte América, por lo tanto se mociona que el valor de las acciones se cambia de sucres a dolares de los Estados Unidos de Norte América. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión de las acciones de sucres a dolares de los Estados Unidos de Norte América; Por lo cual las acciones que posee la accionista en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: OSCAR RAMIREZ AROYO por sus propios derechos propietario de NOVENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a noventa votos; LUFE SALAZAR AROYO por sus propios derechos propietario de CUARENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta y seis votos; NANCY ALEXANDRA LAHA CHANG por sus propios derechos propietario de SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a sesenta y cuatro votos. A continuación se procede a leer el segundo punto orden del día: DOS.- Elevación del valor nominal de las acciones, toma la palabra el Presidente, manifiesta que es conveniente para la Compañía que se eleve el valor nominal de las acciones de cuatro centavos que es su actual equivalencia de un dolar de los Estados Unidos de Norte América, y que se canjee los títulos de las acciones con su nuevo valor. La junta resuelve por unanimidad aprobar la elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis



I

Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) OSCAR RAMIREZ ARROYO; Firmado) LUPE SALAZAR ARROYO; Firmado) NANCY ALEXANDRA LAMA CHANG; Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: OSCAR RAMIREZ ARROYO. Secretario Ad-Hoc de la Junta. Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de OSCAR RAMIREZ ARROYO, como Gerente de la Compañía, COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura

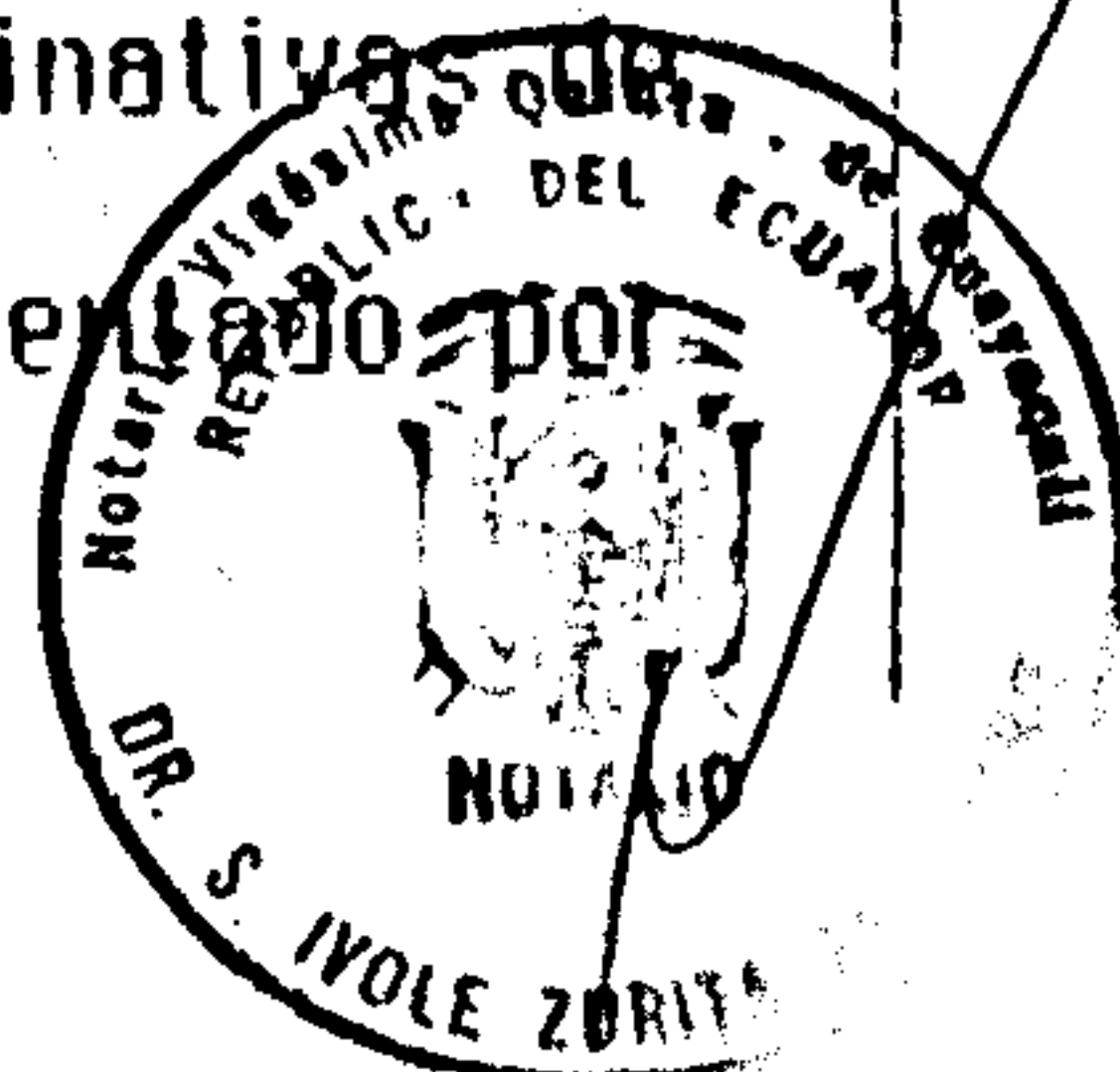




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

De Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a UN MIL SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América y aumentar el Capital Suscrito de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES que tiene actualmente a OCHOCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América, esto es aumentar el Capital por la suma de SEISCIENTOS Dólares de Estados Unidos de Norte América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América, para lo cual se emitirán SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: OSCAR RAMIREZ ARROYO, suscribe DOSCIENTAS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; LUPE SALAZAR ARROYO, suscribe CIENTO TREINTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; NANCY ALEXANDRA LAMA CHANG, suscribe CIENTO NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. facultad contemplada en la Ley de Compañías. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma la cláusula SEXTA del estatuto en los términos siguientes: CLAUSULA SEXTA: El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América (US\$ 1.600,00) y el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS Dólares de Estados Unidos de Norte América (US\$ 800,00) dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por



Guayaquil, 12 de mayo de 1997

Sr.
OSCAR RAMIREZ ARROYO
Ciudad.-

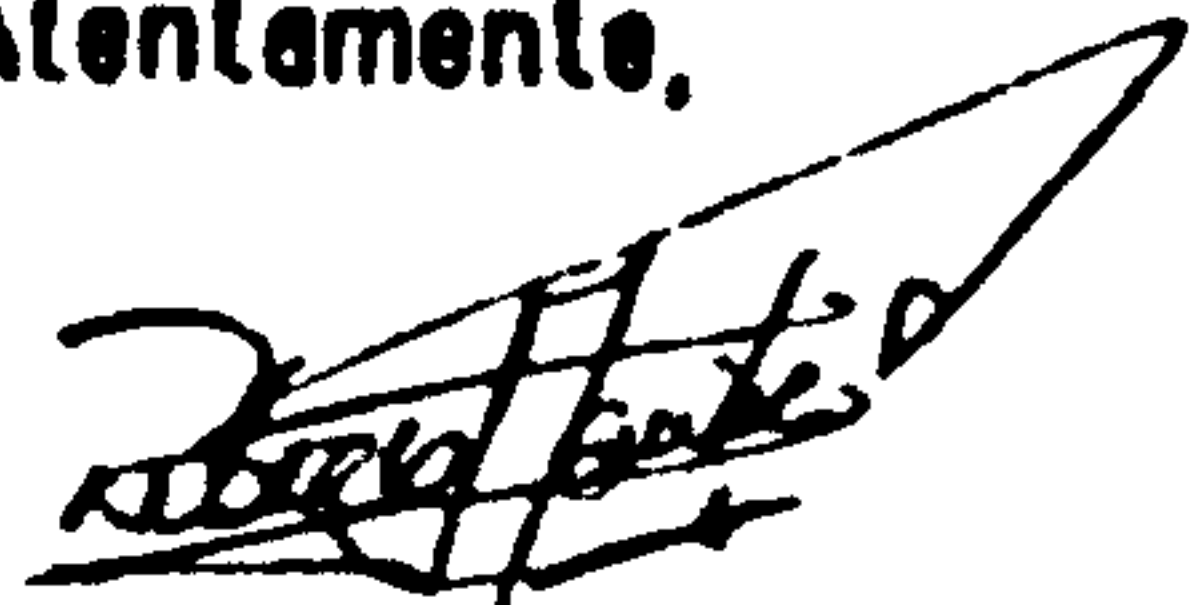
De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía "COMERCIALIZADORA : ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE, por el periodo de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"COMERCIALIZADORA : ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 22 de noviembre de 1996 ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de abril de 1997.

Atentamente,


SR. ROBERTO AGUILAR SALTOS
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

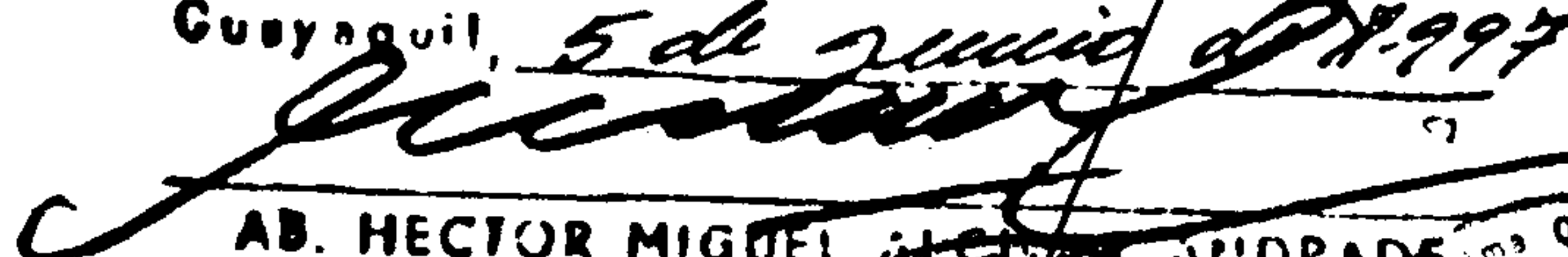
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "COMERCIALIZADORA : ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, mayo 12 de 1997.

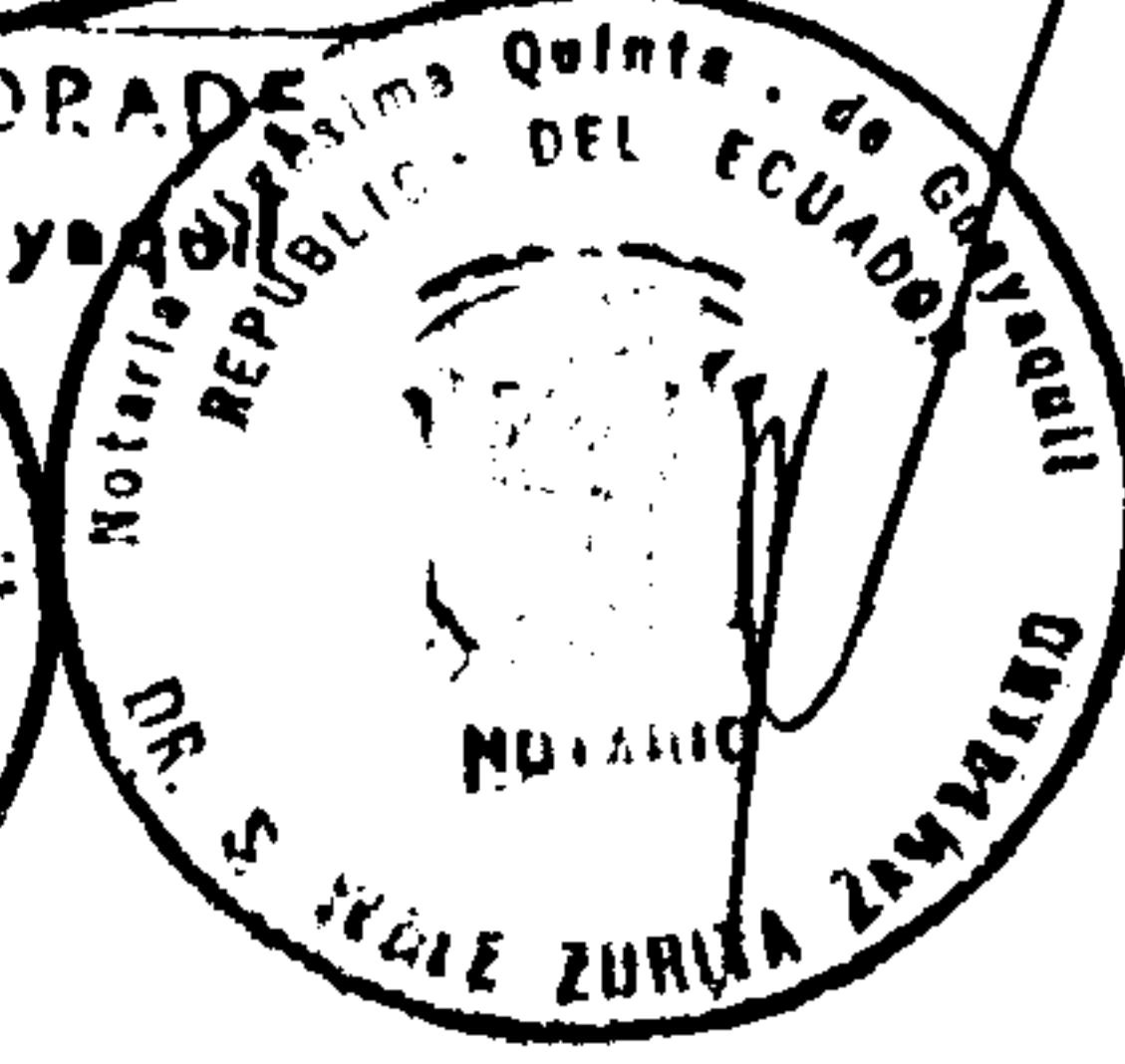
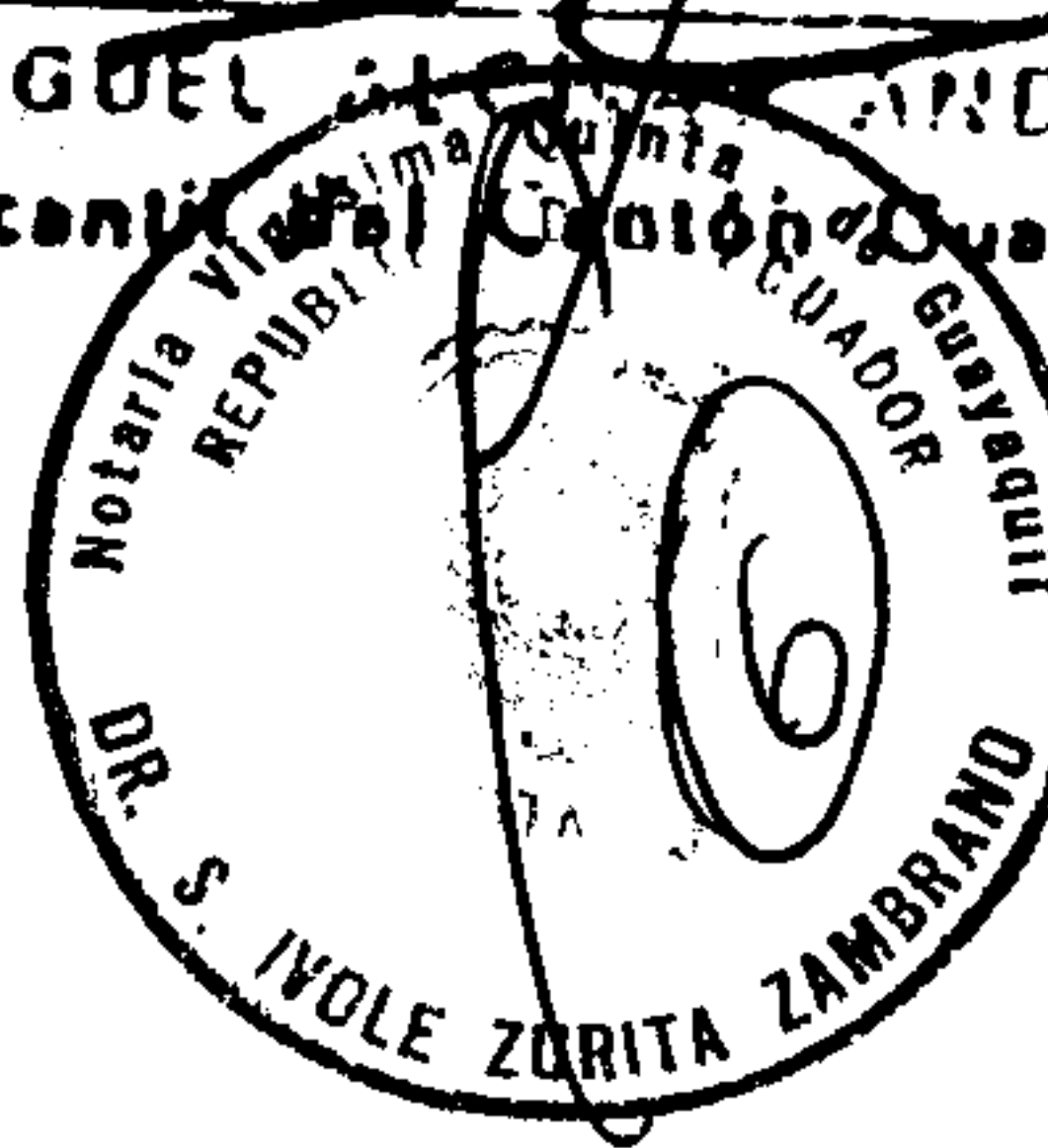

SR. OSCAR RAMIREZ ARROYO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 23.077, Registro Mercantil No. 9.684, Repertorio No. 15.191
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de junio de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

publica. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz
toda esta escritura publica al compareciente, este la aprueba y la suscribe
conmigo. El Notario. En un solo acto.

Por la Compañía COMERCIALIZADURA ARTICULOS MILITARES CARM
S.A.

OSCAR RAMIREZ ARROYO

C.C. 0907420048 /

C.V. 0652-074

R.U.C. 0991400974001 /

EL NOTARIO

ABUGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.

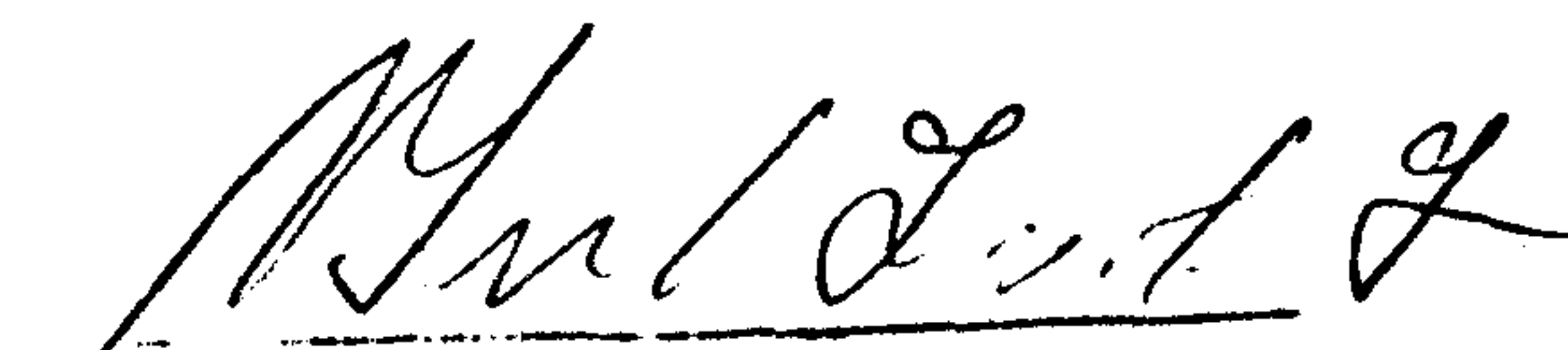


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA ARTICULOS MILITARES CARMÍ S.A." DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 02-G-IJ-0004880 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 18 DE JULIO DEL 2002 POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.-




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004880, dictada el 18 de Julio del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía: **COMERCIALIZADORA MILITARES CARMÍ S.A.**, de fojas 100.497 a 100.509, número 15.398 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.390 del Repertorio.-2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 23313
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Visto y pagado por este trabajo
Diligencia de conformidad con el
Núm. 13.89 de la Ley Orgánica de 1973 que emplea el
el 12 de Abril 12 de 1973 que emplea el
Art. 13 de la Ley Notarial DOY FE: Que esta
fotocopia contenida en foja 100.497, es
conforme a su original que me ha sido exhibida y
devuelta al interesado 07 AGO. 2002

Guayaquil,

Dr. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil